



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023/MPCH

Chincha, 12 de octubre de 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTOS; en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 sobre atribuciones del Concejo Municipal establece 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales”.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo el Alcalde propuso en la Sesión Ordinaria del Concejo Provincial Chincha de fecha 11 de octubre de 2023, se considere evaluar la emisión un Acuerdo de Concejo que apruebe la disponibilidad presupuestal para la Fiesta de Chincha 2023, con las consultas efectuadas, hasta por la suma de S/. 80,000.00 soles; puesta a debate la propuesta y sometida a votación, el Pleno del Concejo Provincial de Chincha por UNANIMIDAD acordó aprobación de la disponibilidad presupuestal para la Fiesta de Chincha 2023 hasta por la suma de S/. 80,000.00 soles, con las acciones administrativas que corresponda.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial, por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

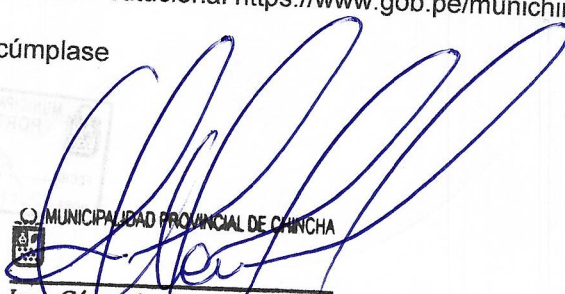
ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la disponibilidad presupuestal para la Fiesta de Chincha CLV Aniversario de Creación Política y LXII Semana Turística 2023 hasta por la suma de S/. 80,000.00 soles; con las acciones administrativas que correspondan, conforme a ley, por las consideraciones indicadas en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – Considerar que disponibilidad presupuestal aprobada, para su administración, ejecución y fiscalización, deberá estar a cargo de la unidad administrativa y financiera responsable de la Entidad, con las funciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y las municipales aprobadas por la Entidad, encargando el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/munichincha>.

comuníquese, publíquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Fallo
ALCALDE



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023/MPCH

Chincha, 12 de octubre de 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTOS; en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Octubre de 2023; el expediente registro N° 16972.2023 de doña Cinthya Rospigliosi Félix "Rospigliosi Producciones" sobre proforma de la Semana Turística de Chincha 2023; el Informe N° 130-2023-ORR.PP. II/MPCH de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; el Informe Legal N° 3394-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 414-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 sobre atribuciones del Concejo Municipal establece 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Provincial Chincha de fecha 11 de octubre de 2023, se puso a consideración la propuesta efectuada por Cinthya Rospigliosi Félix "Rospigliosi Producciones", puesta a debate la propuesta y sometida a votación, el Pleno del Concejo Provincial de Chincha por UNANIMIDAD acordó autorizar la propuesta efectuada con la organización de la Feria, espectáculos y juegos mecánicos, de la LXII Semana Turística de Chincha 2023, debiéndose gestionar por su cuenta y riesgo de todas las garantías y responsabilidades que conlleven y acarren consigo la organización de la LXII Semana Turística de Chincha 2023, en cada evento público que se programe.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial, por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR a Cinthya Rospigliosi Félix "Rospigliosi Producciones", la organización la Feria, espectáculos y juegos mecánicos, debiéndose gestionar por su cuenta y riesgo de todas las garantías y responsabilidades que lleven y acarren consigo la organización del evento de la LXII Semana Turística de Chincha 2023, por las consideraciones indicadas en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – Encargar a la Gerencia de Asesoría Jurídica la formalización de los documentos que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, notificándosele a la recurrente y a las unidades orgánicas de la Entidad, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/munichincha>.

comuníquese, publíquese y cúmplase



CO. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE